



**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE**  
**CONTINUACION AUDIENCIA DE PRUEBAS**

**MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**  
**MIGUEL ANGEL PARRA ARDILA CONTRA MUNICIPIO DE IBAGUÉ**  
**RADICACIÓN 2015-00276**

En Ibagué, siendo las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), de hoy veintiséis (26) de octubre de dos mil diecisiete (2017), el Juez Sexto Administrativo Oral de Ibagué, CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS, se constituye en audiencia pública, en la fecha indicada en audiencia del pasado catorce (14) de septiembre, para continuar con la audiencia establecida en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Se hacen presentes las siguientes personas:

**Parte demandante:**

**DURABIO ANTONIO MARQUEZ**, identificado y reconocido como apoderado de la parte actora. NO SE HACE PRESENTE

**Parte demandada:**

**MARGARITA CABRERA DE PINEDA** identificada y reconocida como apoderada del Municipio de Ibagué.

**Ministerio Público:**

No asistió.

Procede el Juez a indicar las condiciones de la audiencia, las cuales están señaladas en la Ley.

**SANEAMIENTO**

Revisado el expediente, el Despacho no encuentra que en las actuaciones surtidas se haya configurado vicio alguno que de origen a una nulidad. Se le concede el uso de la palabra a las partes y al Ministerio Público para que manifiesten si existe motivo de nulidad, se le concede el uso a la parte demandada MUNICIPIO DE IBAGUÉ SIN OBJECCIONES. Escuchadas las partes, y teniendo en cuenta que no hay observación alguna. Se declara precluida esta etapa. La anterior decisión queda notificada en estrados... Sin recurso.

**DE LAS PRUEBAS DECRETADAS:**

En audiencia de pruebas por considerar relevante para el esclarecimiento de los hechos, se requirió al municipio de Ibagué para que remitieran copia de la relación de **horas extras trabajadas** o turnos trabajados, reconocidas y pagos efectuados al señor MIGUEL ANGEL PARRA ARDILA C.C. 14.242.857 desde el año 2009, por concepto de horas extras, recargos diurnos y nocturnos, y



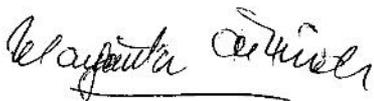
### **JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE**

dominicales y festivos. Se toma atenta nota que a través de oficio No. 079459 del 5 de octubre (folio 609 cdno 2 Tomo III) y 084258 del 19 de octubre de 2017, el municipio de Ibagué informo que revisado la historia laboral del señor Miguel Ángel Parra Ardila no reposa documento alguno de reconocimiento y pago de horas extras, recargos diurnos, nocturnos, dominicales y festivos, empero no allega la relación de **horas extras trabajadas**. Se toma atenta nota que la prueba solicitada no fue allegada, por lo que se ordena que por secretaria se REQUIERE tanto a la Secretaria Administrativa como al señor Alcalde del Municipio de Ibagué para en forma inmediata remita la relación de horas extras **laboradas** - recargos diurnos y nocturnos, y dominicales y festivos, en razón al requerimiento efectuado se suspende la presente audiencia, y se fija el próximo **lunes veinte (20) de noviembre de 2017 a las 10.00 a.m.** para su continuación. Igualmente, ante la renuencia de allegar los documentos solicitados se ordena COMPULSAR copia para ante la Procuraduría General de la Nación para que investigue la conducta de la Secretaria Administrativa del Municipio de Ibagué, doctora Andrea Aldana Trujillo por no dar respuesta completa, dilatar el proceso sin justificación al no dar respuesta completa a lo petitionado.

La anterior decisión queda notificada en estrados. Se le corre traslado a la parte demandada SIN MANIFESTACION

Se termina la audiencia siendo las cuatro y catorce minutos de la tarde (4.14 p.m.). La presente acta se suscribe por quienes intervinieron, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

  
CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS  
Juez



**MARGARITA CABRERA DE PINEDA**

Apoderada Municipio de Ibagué

  
**MARIA MARGARITA TORRES LOZANO**

Profesional Universitario